# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**




## Normas Generales

**CVE 2384446**

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

### APRUEBA PRÓRROGA DE LA CONTRATA DE DON MARCELO GREGORIO SOTO ALARCÓN

Núm. 18.- Santiago, 17 de enero de 2023.

Vistos:

El decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; la ley N° 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; la ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la ley N° 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el decreto N° 2.154 de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores; los decretos N° 19 de 24 de enero de 2017, N° 279 de 28 de diciembre de 2017, N° 76 de 12 de marzo de 2018, N° 107 de 18 de abril de 2018, N° 176 de 8 de junio 2018, N° 255 de 17 de agosto de 2018, N° 377 de 28 de diciembre de 2018, N° 237 de 30 de diciembre de 2019, N° 174 de 16 de diciembre de 2020, N° 165 de 20 de diciembre de 2021, N° 98 de 14 de marzo de 2022 y N° 221 de 12 de julio de 2022, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y, su oficio N° 9718, de 2019, que imparte instrucciones respecto de las modalidades de tramitación de los actos administrativos relativos a materia de personal que indica.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, según sustitución practicada por el artículo 53, N° 2, de la ley N° 21.080, ambos cuerpos normativos citados en los vistos, el Presidente de la República puede asignar agregados a contrata para que se desempeñen en las Misiones de Chile en el exterior, según lo requieran las necesidades del Servicio. El citado artículo dispone además que el Presidente de la República puede exceptuar, en casos calificados, los requisitos de ingreso a que se refiere el artículo 12 del DFL N° 33, previamente referido.

2. Que, el DFL N° 29, de 2004 sobre el Estatuto Administrativo, citado en los vistos, en su artículo 10°, establece que los empleos a contrata durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan expirarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido propuesta la prórroga de la misma.

3. Que, por decreto N° 19, de fecha 24 de enero de 2017, citado en los vistos, se contrató al Sr. Marcelo Gregorio Soto Alarcón como Agregado Civil, asimilado a 4ª Categoría Exterior, en la Misión Permanente de Chile ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), con sede en París, Francia, a contar del 1 de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de dicha anualidad.

4. Que, la contratación antes señalada, fue prorrogada mediante los decretos N° 279 de 2017, por el período del 1 de enero de 2018 al 10 de marzo de 2018; N° 76 de 2018, por el




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

período del 11 de marzo de 2018 al 30 de abril de 2018; N° 107 de 2018, por el período del 1 de mayo de 2018 al 15 de junio de 2018; N° 176 de 2018, por el período del 16 de junio de 2018 al 31 de julio de 2018; N° 255, de 2018, por el período del 1 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018; N° 377 de 2018, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; N° 237 de 2019, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020; N° 174 de 2020, por el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; N° 165 de 2021, por el período del 1 de enero de 2022 y el 11 de marzo de 2022; N° 98 de 2022, por el período del 12 de marzo de 2022 al 11 de junio de 2022; y, N° 221 de 2022, por el período del 12 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, todos citados en los vistos.

5. Que, menester es prorrogar la contrata del Sr. Soto Alarcón, en su calidad de agregado en la Misión señalada, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y hasta el 15 de marzo de 2023, a fin de que siga prestando servicios.

6. Que, a través del oficio N° 9718, de 2019, la Contraloría General de la República instruyó la forma de tramitación de los actos administrativos relativos a materias de personal, indicando que los nombramientos y prórrogas de designaciones a contrata deberán utilizar la modalidad Siaper - Registro automático. Sin embargo, no es posible en esta oportunidad utilizar la referida modalidad debido a que la persona individualizada no se encuentra vigente en la infraestructura tecnológica Siaper para las designaciones y prórrogas de contratas que disponga el Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo anterior, y por razones de continuidad del servicio, esta designación debe ser tramitada en soporte papel.

7. Que, la prórroga que por este acto se dispone, se enmarca dentro de la excepción a la irretroactividad de los actos administrativos, contemplada en el artículo 52 de la ley N° 19.880, en tanto produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

Decreto:

1. Apruébese la prórroga de la contrata del Sr. Marcelo Gregorio Soto Alarcón (RUN N° 11.840.108-5), a contar del 1 enero de 2023 al 15 de marzo de 2023, como Agregado a contrata, asimilado a 4ª Categoría Exterior, a fin de que preste funciones como Agregado en la Misión Permanente de Chile ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), con sede en Paris, Francia.

2. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá poner término anticipado al presente contrato si los servicios de la persona indicada dejan de ser necesarios.

3. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada dará continuidad a sus funciones sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4. Establézcase que el Sr. Soto Alarcón, tendrá derecho a pasajes, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, y asignación de instalación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33, citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al reglamento establecido en el decreto N° 2.154, de 1997, de esta Secretaría de Estado.

5. Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-04-001, del presupuesto corriente en moneda nacional; y, a los Subtítulos 22-08-007 y 21-02-001 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómese razón y comuníquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Iván Favereau Urquiza, Director General Administrativo (S).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl